

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:50 NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/42/2021 Y ACUMULADOS TESLP/RR/43/2021 Y TESLP/RR/44/2021, INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ ELÍAS ORTEGA RODRÍGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE: *“LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO CME24/RR/01/2021 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, INTERPUESTO POR EL SUSCRITO EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA EL DICTAMEN A TRAVÉS DEL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPUESTA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), APROBADO CON FECHA 21 DE MARZO DE 2021 POR EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE RIOVERDE S.L.P., TENIENDO ESE ÓRGANO ELECTORAL EL CARÁCTER DE AUTORIDAD RESPONSABLE” (sic); DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* “San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Glóse al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Recurso de Revisión identificado con la clave **TESLP/RR/42/2021 y acumulados TESLP/RR/43/2021 y TESLP/RR/44/2021**, en (401) cuatrocientas una hojas; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 12 doce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, en el expediente **SM-JRC-69/2021 y SM-JRC-70/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo de los Juicios de Revisión Constitucional Electoral, promovido por el Partido Acción Nacional.

TERCERO. Acúse la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de que el acuerdo de fecha 14 catorce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno declara que el presente asunto ha causado estado y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>